



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Miembro de la Federación de Entidades de Profesionales Universitarios de Córdoba - **FEPUC**
Adherido a la Federación Argentina de la Ingeniería Agronómica - **FADIA**

N° ENCOMIENDA DE TRABAJO

En la Ciudad de a los días
del mes de del año.....

Entre el/la Sr/a

DNI y CUIT, con domicilio real en calle:
..... N° Piso Dpto, ciudad de
.....provincia de, en adelante "EL COMITENTE", por una

parte; y el/la Ingeniero/a Agrónomo/a

Matrícula Profesional N° DNI y CUIT, con domicilio real en calle
..... N° Piso Dpto de la ciudad de
....., en adelante "EL PROFESIONAL", por la otra; convienen en celebrar el presente

contrato que constituye una declaración de voluntad común destinada a reglar sus derechos, los que
sujetan en un todo de conformidad con las disposiciones que aquí se transcriben.-

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL PROFESIONAL, y este acepta,
hacerse cargo de las tareas de:
correspondiente al RENSPA N° conforme detalle geoposición, según coordenadas
.....

SEGUNDA: HONORARIOS: El honorario a percibir por EL PROFESIONAL se conviene en un valor
equivalente al 20 % (veinte por ciento) calculado en base al monto total percibido por EL COMITENTE
como consecuencia de la presentación del plan de BPA siendo el Honorario mínimo de \$ 1000 (un mil),
equivalente a 28 Agros. El valor precedente incluye todos los aportes de Ley que tanto EL COMITENTE
como EL PROFESIONAL tienen que realizar.-

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL COMITENTE abonará a EL PROFESIONAL sus honorarios de la siguiente
forma: el mínimo al momento de la presentación del plan y/o carga del mismo, y la diferencia que surja
de monto en forma simultánea con el cobro del beneficio a otorgar por la presentación del plan de BPAs.-



COLEGIO DE **INGENIEROS AGRÓNOMOS** DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Miembro de la Federación de Entidades de Profesionales Universitarios de Córdoba - **FEPUC**
Adherido a la Federación Argentina de la Ingeniería Agronómica - **FADIA**

CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Cuando una o más partes estén constituidas por más de una persona, el fallecimiento o impedimento legal que pudiere sobrevenir a alguna de ellas, no será motivo de rescisión para con las restantes.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL COMITENTE: En caso de incumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte de EL COMITENTE dentro de los plazos y modalidades convenidas, EL PROFESIONAL tendrá derecho -sin necesidad de interpelación o notificación alguna- a exigir su cobro, considerándose el saldo total como plazo vencido. En este supuesto EL PROFESIONAL tendrá derecho a recibir un interés punitivo que las partes convienen en la tasa activa del plazo fijo a 30 días del Banco de la Nación Argentina y hasta el momento de su efectivo pago.-

SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL: En caso de incumplimiento de EL PROFESIONAL, EL COMITENTE -sin perjuicio de los derechos que le asisten de denunciar la conducta ante el Tribunal de Ética del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba- deberá intimar en forma fehaciente el incumplimiento de las obligaciones pactadas que no han sido cumplidas en tiempo y en forma por EL PROFESIONAL, y mientras dura el incumplimiento podrá retener los montos adeudados.-

SÉPTIMA: CONFORMIDAD: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado con anterioridad, uno de los cuales se presentará ante el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba para su Registro correspondiente.-

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A efectos de toda cuestión emergente del presente contrato, ambas partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de, provincia de Córdoba.-